



Resolución Directoral

N.º 292-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º 736-2023-GRP-430020-13201, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, mediante el cual Autoriza proyectar la Resolución en la cual se autoriza RECONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PLAZAS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 277-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 04 de diciembre de 2023, se resolvió modificar la Resolución Directoral N.º 183-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 26 de julio de 2023;

Que, mediante Memorandum N.º 732-2023/GRP-430020-13201, de fecha 04 de diciembre de 2023, se presenta a la servidora Abg. Luisa Teresa Paredes Sandoval, y se le designa en el cargo de Jefe del Equipo de Personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, a partir del 05 de diciembre de 2023;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante su artículo 1º, establece la finalidad de la norma, norma que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de acuerdo al artículo 15º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en ese sentido, corresponde a dicha oficina realizar los concursos de mérito para el acceso al régimen CAS, siguiendo los lineamientos internos y las reglas establecidas en las bases del concurso público, ambos elaborados por cada entidad en concordancia con el marco normativo del régimen pertinente;

Que, mediante Informe Técnico N.º 147-2023-GRP-430020-13205, de fecha 07 de diciembre de 2023, dirigido a la Unidad de Administración, la jefatura del Equipo de Personal, concluyó que de acuerdo al artículo 15º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en ese sentido corresponde a dicha oficina realizar los concursos de mérito para el acceso al régimen CAS, por lo cual, solicita se RECONFORME la Comisión Evaluadora de Contratación Pública de plazas mediante D.L. N.º 1057 de la U.E. N.º 404 - HCH, de acuerdo a lo siguiente

UNIDAD O EQUIPO	NOMBRE	CARGO
Director de Hospital	Ricardo Ronald Tello Acosta	Presidente TITULAR
Equipo de Personal	Luisa Teresa Paredes Sandoval	Secretario Técnico TITULAR
Unidad de Administración	José Gerardo Machuca Olavarría	Miembro TITULAR
Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Cristhian Aguilar Abad	Presidente SUPLENTE
Equipo de Personal	Grezia Calle Ancajima	Secretario Técnico SUPLENTE
Equipo de Economía	Diana Carolina Calle Ancajima	Miembro SUPLENTE

Que, a consecuencia de lo solicitado a través del documento del Visto, se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone RECONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PLAZAS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS;

Que, según la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N.º 1161, dispone la derogación de la Ley N.º 27657 del Ministerio de Salud; Texto Único Ordenado Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, Ley N.º 29849;



Resolución Directoral

N.º 292-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – RECONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PLAZAS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|--|------------|
| 1. Médico
RICARDO RONALD TELLO ACOSTA
Director | Presidente |
| 2. Abogada
LUISA TERESA PAREDES SANDOVAL
Equipo de Personal | Secretario |
| 3. Contador Público
JOSÉ GERARDO MACHUCA OLAVARRÍA
Unidad de Administración | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--|------------|
| 1. Contador Público
CRISTHIAN AGUILAR ABAD
Unidad de Planeamiento Estratégico | Presidente |
| 2. Bachiller en Ciencias Contables y Financieras
GREZIA CALLE ANCAJIMA
Equipo de Personal | Secretario |
| 3. Contador Público
DIANA CAROLINA CALLE ANCAJIMA
Equipo de Economía | Miembro |

ARTÍCULO 2º. Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Asesoría Legal, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR